



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 190 Año V - Legislatura I - 7 de mayo de 1987

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a la Pregunta núm. 25/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Mur Bernad, sobre reforma psiquiátrica 3987

Respuestas escritas del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a las preguntas

núms. 86/86 y 90/96, formuladas por los Diputados de los Grupos Parlamentarios Mixto y Popular, Sr. de las Casas Gil y Lacleta Pablo, sobre la existencia de algún plan para instalar en Monegros un almacén de residuos de alta radioactividad y el anuncio de la posible ubicación de un cementerio nuclear en la región aragonesa respectivamente..... 3989

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen interior

- Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 5 de mayo de 1987, por el que se elevan a definitivos nombramientos de funcionarios que se citan 3989
- Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 5 de mayo de 1987, por el que se convocan dos plazas de Técnico-Corrector (Grupo B; clase de plazas: Técnicos de grado medio) al servicio de las Cortes de Aragón..... 3990
- Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 5 de mayo de 1987, por el que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos entre funcionarios al servicio de las Cortes de Aragón para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración parlamentaria 3991

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes

- Relación de documentos que han tenido entrada en las Cortes de Aragón, durante el del mes de abril de 1987..... 3992

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a la Pregunta núm. 25/87.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 25/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Mur Bernad, relativa a reforma psiquiátrica, y publicada en el BOCA núm. 185, de 4 de abril de 1987.

Zaragoza, 6 de mayo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

La pregunta formulada por el Diputado del Partido Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad, relativa a la reforma psiquiátrica contiene, en la introducción a la misma, una serie de afirmaciones o manifestaciones tan profundamente erróneas y equivocadas que sí pueden ocasionar preocupación tanto de los profesionales de la psiquiatría como de enfermos y familiares de éstos. Como no cabe pensar sea intención del Sr. Diputado crear esta preocupación mediante la difusión de noticias falsas, conceptos erróneos o carencia de información básica, parece preciso, además de las respuestas concretas a sus preguntas, aclarar -o al menos intentarlo- lo que de no ser cierto se vierte en el documento citado.

Así, se dice «existe un proyecto denominado Reforma Psiquiátrica, cuyo anteproyecto, al parecer se encuentra ya redactado, y que se ha confeccionado con gran sigilo sin dar audiencia a los expertos»... Más allá de la contradicción terminológica «proyecto/anteproyecto» de difícil explicación, parece conveniente recordar cómo los intentos de Reforma Psiquiátrica tienen ya larga historia en el pasado, habiendo sido múltiples las comisiones de distinto nivel que a tal efecto se han creado y han trabajado, tanto desde la reinstauración del sistema democrático en nuestro país como antes.

La necesidad de reformar la asistencia psiquiátrica —sin querer hacer una prolija historia— fue afirmada por el ahora extinto «Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica» que decía en 1969: «la asistencia psiquiátrica española se desenvuelve en un tono bajo, debido fundamentalmente a la pequeñez de las consignaciones dedicadas a la misma, que la hacen la cenicienta de la asistencia sanitaria española, son paralelismo con el resto de los servicios asistenciales y el nivel económico del país». La Comisión de la Asistencia Psiquiátrica del IV Plan Nacional de Desarrollo no dudaba en afirmar: «...viejos hospitales, en contra de las tendencias modernas y con un personal asistencial mínimo. En cuanto a la red extrahospitalaria es prácticamente inexistente».

En épocas mucho más próximas, legislatura 1982-1986, el Ministerio de Sanidad y Consumo, por Orden de 27 de julio de 1983, creó la Comisión Ministerial para la Reforma Psiquiátrica, cuyos trabajos se concretaron en el «Informe de la Comisión Ministerial para la Reforma Psiquiátrica» recogidos en el volumen del mismo título, publicado por el Ministerio ya citado; dado el carácter accesible del mismo, se podría pensar que hubiera sido de fácil consulta por el autor de la pregunta.

Si esa consulta se hubiera producido, tal vez el Sr. Diputado hubiera podido a continuación consultar la Ley General de Sanidad o, si se prefiere, la Ley 14/1986, de 25 de abril, que en sus artículos 18.8, o en el artículo 20, recoge y eleva al rango ya citado las conclusiones más importantes del informe ya citado.

Existe pues algo más que un «proyecto/anteproyecto», pero desde luego aún se entiende menos que las actuaciones del Departamento de Sanidad merezcan la calificación de «gran sigilo» o «sin dar audiencia a los interesados».

Decir que sigilo equivale a secreto que se guarda de una cosa o noticia parecería superfluo, si no fuera por los hechos y noticias que a continuación se indican:

El 26 de junio de 1986, la Diputación General de Aragón tomaba el acuerdo por el que se establecían las Bases para la Reforma Psiquiátrica en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho acuerdo, para general conocimiento entre otros muchos fines, fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. 83, en su página 1.294, y cuya lectura podría haber aclarado muchas de las cuestiones planteadas por el autor de la Pregunta.

En su sesión de 10 de julio de 1986, y a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, la Diputación General de Aragón aprobó el Decreto 77/1986, de 10 de julio, por el que se creaba la Comisión para la Reforma Psiquiátrica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. 75, de fecha 23 de julio de 1986, página 1.202. De su lectura hubiera podido el Sr. Diputado conocer cómo, entre otros, forman parte de dicha Comisión:

- 1 Vocal por la Universidad de Zaragoza.
- 1 Vocal de las Asociaciones Científicas de Psiquiatría.
- 1 Vocal por las Asociaciones de Salud Mental o de familiares de pacientes psiquiátricos, existentes en la Comunidad Autónoma.

Como quiera que en el texto de la pregunta se dice textualmente: «ni siquiera se ha consultado... a la Cátedra de Psiquiatría de la Universidad de Zaragoza» y de no rebatir y demostrar la falsedad de tal información podría dañarse la imagen de instituciones o personas —voluntad que no creo sea la del Sr. Diputado preguntante—, será preciso aclarar que con fecha de 1 de septiembre de 1986, el Director General de Asistencia Sanitaria, D. Juan-Manuel Marín Lorente, se dirigió al Rectorado de la Universidad de Zaragoza, mediante escrito de registro 2.779, rogando se designara el Vocal que el Rectorado estimara oportuno.

Dicha petición fue rápidamente satisfecha por el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, D. Vicente Camarena Badía, que remitió escrito en fecha 16 de septiembre de 1986, registro de salida 011890, que tuvo su entrada en la Diputación General el 19 de septiembre de 1986, registro de entrada 003091, y que transcrito literalmente dice en uno de sus párrafos:

«Este Rectorado designa como Vocal de la referida Comisión al Catedrático de Psiquiatría de la Facultad de Medicina, Profesor Don Antonio Seva Díaz».

Como es lógico, la documentación citada y acreditativa de lo dicho está a disposición de Su Señoría, al objeto de llevar tranquilidad y veracidad a su ánimo. Asimismo, podría extenderse esta respuesta en lo que se refiere al Vocal de la Asociación Aragonesa de Neuropsiquiatría —de cuya competencia no conozco motivo que induzca a la duda— o de cualquiera otra de las personas que forman la Comisión.

No existe, pues, secretismo ni opacidad en una reforma que —además de cuanto viene escrito y se escribirá— ha sido objeto de las Cortes de Aragón, incluso de intervenciones de Diputados del mismo Grupo Parlamentario de Su Señoría, y que confío consten al menos en los archivos del mismo; de no ser así, y supuesta la afición a la lectura del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y del Diario de Sesiones, sin gran esfuerzo podrá Su Señoría constatar lo dicho.

A mayor abundamiento, en mi calidad de Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y a petición propia, comparecí ante la Comisión correspondiente de las Cortes de Aragón al objeto de informar sobre el asunto de referencia. La ausencia de Su Señoría impidió que conociera de viva voz los criterios y actuaciones que en materia de reforma psiquiátrica existen.

Quede, pues, constancia de las inexactitudes expresadas por Su Señoría. Y piense en lo que de peligroso tiene la utilización de los términos «cobayas», «ghetos» y otras equivocadas afirmaciones que su pregunta contiene, aunque sólo fuera por la ansiedad que pudiera causar una mala utilización de su pregunta por personas ajenas a Su Señoría y, probablemente, en contra de su propia voluntad.

Y para mayor tranquilidad y mejor conocimiento de la realidad, quisiera finalmente contestar las preguntas concretas de Su Señoría:

1) Ya ha sido citada la Comisión para la Reforma Psiquiátrica y la pertenencia a la misma del Catedrático de Psiquiatría de la Universidad de Zaragoza. Además del citado, forman parte de la misma, y no han sido citados hasta ahora:

- El Director del Hospital Psiquiátrico de Teruel, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.
- El Director del Centro Asistencial Psiquiátrico de Luesia, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.
- El Director del Hospital Psiquiátrico Infantil «El Pinar» de Teruel, dependiente de la Diputación General de Aragón.

Todos ellos intervienen, y de forma activa.

2) Elaborado en 1986 y sometido a la Comisión, existe un documento titulado «Reforma Psiquiátrica en la Comunidad Autónoma de Aragón». Coherente con el informe ministerial, con la Ley General de Sanidad y con las Bases aprobadas por la Diputación General de Aragón, es un documento de contenido planificador, que evalúa recursos y establece necesidades.

3) Las inversiones a realizar por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo fueron explicitadas en la

comparencia realizada previamente a la discusión del Presupuesto de 1987 y, por supuesto, explicitadas y aprobadas finalmente.

La convocatoria mencionada supone —además del inicio de creación de la infraestructura mínima que requiere el sector— la voluntad de transparencia en el otorgamiento de dicha inversión. A tal objeto, la ayuda del Colegio de Arquitectos ha sido inestimable.

4) Las bases 4.^a y 5.^a del mencionado acuerdo de 26 de junio son respuesta explicativa. A mayor abundamiento, debe decirse que no se trata de hacer desaparecer hospitales, desmantelarlos, abandonarlos de forma inmediata. Se trata de conseguir su transformación.

Una correcta evolución de las necesidades establece como deseable la disminución de camas de larga estancia psiquiátrica, pasando, en un proceso paulatino y no traumático de las 1.800 camas actuales a 500.

La distribución tendrá que atenerse a numerosos criterios que van desde la necesaria equidad del sistema sanitario, hasta la especificidad de determinados problemas (psicogerítricos, por ejemplo).

5) Establecido pues que afrontamos un proceso de transformación de los hospitales que no su desmantelamiento, y además de las necesidades establecidas en el apartado anterior —y que parte de ellas serán atendidas por los Hospitales Generales—, las soluciones alternativas que han de permitir dicha transformación se encaminan en dos direcciones:

a) Potenciación del sector sanitario, implementando los recursos humanos en los sectores hospitalario y extrahospitalario. Una correcta política de Salud Mental ha de incidir en el establecimiento y desarrollo de la asistencia extrahospitalaria, pues no hay que olvidar que un 10% de la población es demandante en cuidados de Salud Mental.

Lógicamente, se debe también desarrollar una infraestructura física coherente con el modelo propuesto. A dicho modelo le es inherente la integración funcional de los diferentes recursos institucionales —camino ya muy avanzado gracias a los acuerdos firmados por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo con el Ministerio de Sanidad y Consumo y Diputaciones Provinciales aragonesas—, a la que deberá acompañar la construcción y puesta en marcha de recursos «a medio camino» entre la asistencia primaria y la hospitalaria.

b) Potenciación de la red de servicios sociales que permita a cada sistema de protección social cumplir con sus objetivos específicos, evitando pasadas actuaciones.

En este campo, es preciso destacar el grado de coordinación alcanzado entre la Administración Central y la Comunidad Autónoma que ha permitido —por sólo citar dos hechos— la continuación y próximo final de las obras de la residencia geriátrica asistida de Teruel y la construcción inmediata de un centro para disminuidos psíquicos profundos en Zaragoza.

A ello habrá que sumar el importante avance que estos cuatro años de gobierno socialista han significado en el sistema de servicios sociales, avance que nos ha situado en lugar destacadísimo en el conjunto de las Comunidades Autónomas, hecho suficientemente conocido.

La formación ha sido y es preocupación prioritaria en el Departamento que presido: prueba efectiva de ello es la existencia de un programa de formación continuada y actividades docentes que ha permitido —desde su diseño inicial en 1983— a 2.000 profesionales sanitarios aragoneses participar y beneficiarse de una actualización de conocimientos que ellos mismos reivindicaban como uno de los elementos bási-

cos e imprescindibles para el correcto funcionamiento del sistema sanitario.

Como es lógico, la oferta de formación de Salud Mental está incluida dentro de dicho programa, acompañada de medidas que permitan a los profesionales acudir a otros lugares y foros de formación. Cifrándonos al programa docente de Salud Mental establecido para 1987, se realizarán los siguientes Cursos:

- Curso de Trabajo Comunitario de Enfermería y Salud Mental.
- Curso de Introducción a la Administración de Servicios de Enfermería en la Salud Mental.
- Curso de Trabajo Social en Salud Mental.
- Curso sobre la Atención Primaria de Salud y la Salud Mental.
- Seminario sobre la Función del Auxiliar Psiquiátrico en el Trabajo Comunitario en Salud Mental.
- Curso sobre la Función del Auxiliar Psiquiátrico en la Unidad de Corta Estancia Hospitalaria.
- Curso sobre Rehabilitación de Pacientes Psiquiátricos Internados.
- Curso de Terapia Familiar.

6) Considerar que la transformación de la red de asistencia psiquiátrica, consecuencia del establecimiento de una política de Salud mental, puede haber sido impuesta «por necesidades económicas o urbanísticas», parece indicar un profundo desconocimiento del sistema sanitario español y del nuevo marco legal establecido: es preciso aquí hacer referencia nuevamente a la Ley General de Sanidad. Una somera lectura del capítulo Tercero de dicha Ley —titulado «De la Salud Mental»— es suficientemente significativa también de la precedencia en el tiempo del modelo a desarrollar a cualquier otro hecho que se quiera alegar para, en el fondo, oponerse a una transformación deseable y deseada.

La transformación es, pues, resultado de un informe técnico al máximo nivel, de la Ley General de Sanidad, de la voluntad político-sanitaria del Gobierno aragonés, del trabajo de sectores profesionales aragoneses. Y, también, del deseo de la sociedad aragonesa.

Zaragoza, 10 de abril de 1987.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
ALFREDO AROLA BLANQUET

Respuestas escritas del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a las preguntas núms. 86/86 y 90/86.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Industria, Comercio y Turismo a las preguntas núms. 86/86 y 90/86, formulada por los Diputados de los Grupos Parlamentarios Mixto y Popular Sres. de las Casas Gil y Lacleta Pablo, relativa a la existencia de algún plan para instalar en Monegros un almacén de residuos de alta radiactividad y el anuncio de la posible ubicación de un cementerio nuclear en la región aragonesa y publicadas en el BOCA núm. 155, de 28 de noviembre de 1986.

Zaragoza, 6 de mayo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

La Diputación General de Aragón a través del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, estuvo en contacto con la presidencia de ENRESA, Empresa Nacional encargada de la gestión de los residuos radiactivos, a la vista de los rumores que indicaban la posibilidad de un cementerio nuclear en nuestra región.

Por ello se tiene noticia de que está previsto llevar a cabo un estudio a nivel nacional sobre la selección de emplazamientos más idóneos para el segundo almacenamiento centralizado de residuos radiactivos que complementa al ya existente, de El Cabril (Provincia de Córdoba), así como la selección del emplazamiento del almacenamiento definitivo de residuos de alta actividad. Las fechas previstas de inicio de operación para ambas instalaciones son respectivamente 1977/98 y 2015.

Estas actividades están en la fase de estudio cartográfico y de documentación y, por lo tanto, ni ENRESA ni ninguna otra empresa subcontratada por ENRESA ha desarrollado en Aragón ningún tipo de actividad de sondeo, e incluso, de reconocimiento superficial en el territorio aragonés.

Dado que los estudios están en las primeras fases y no está descartada, a priori, ninguna parte del territorio nacional, la Diputación General de Aragón está a la expectativa de la evolución de los trabajos de ENRESA.

Zaragoza, 29 de abril de 1987.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ANTONIO SIERRA PEREZ

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 5 de mayo de 1987, por el que se elevan a definitivos nombramientos de funcionarios que se citan.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 5 de mayo de 1987, de conformidad con la base 11 de la convocatoria de oposición para la provisión de seis plazas de ujieres al servicio de las Cortes de Aragón, aprobada por acuerdo de esta Mesa de 9 de junio de 1986, (BOA núm. 61, de 18 de junio de 1986), y una vez oído el informe del Letrado Ma-

Mayor, ha acordado elevar a definitivos los nombramientos de funcionarios de D. Manuel Ballarín Aured, D.^a Rosa Carmen Espada Millán, D. Jose M.^a Gimeno Lahoz, D. José Francisco Navarro Belsué y D. Joaquín Vicente Vicente, efectuados por acuerdo de la misma de 9 de febrero de 1987.

Zaragoza, 5 de mayo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 5 de mayo de 1987, por el que se convocan dos plazas de Técnico-Corrector (Grupo B; clase de plazas: Técnicos de grado medio) al servicio de las Cortes de Aragón.

En ejecución del Acuerdo adoptado por la Mesa de las Cortes de Aragón en su sesión del día 5 de mayo de 1987, se convoca oposición para la provisión de dos plazas de Técnico-Corrector de las Cortes de Aragón (grupo B, clase de plazas: Técnicos de grado medio).

Primera. — El Tribunal que juzgará la oposición estará presidido por el Presidente de las Cortes, que podrá delegar en un Vicepresidente, y formarán parte del mismo un miembro de la Mesa de las Cortes de Aragón, un Catedrático de la disciplina de Lingüística de la Universidad de Zaragoza, el Jefe del Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón, y el Letrado Mayor de la Cámara que actuará como Secretario. Para ser válida la constitución del Tribunal calificador será necesaria la presencia de todos sus miembros, bastando para su actuación la presencia de tres de ellos.

De cada sesión celebrada por el Tribunal calificador se levantará Acta por el Secretario, que será leída al principio de la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con el Visto Bueno del Presidente.

Segunda. — Para tomar parte en la oposición será necesario ser español, mayor de edad, Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o equivalente, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional, de la Comunidad Autónoma ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar en el Registro General de las Cortes de Aragón (C/ San Jorge, 10) instancia dirigida al Presidente, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, núm., de D.N.I., domicilio a los efectos de notificaciones y teléfono, en su caso, manifestando en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta base, referidos siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

b) Compromiso de tomar posesión de la plaza de Técnico corrector, en el caso de ser nombrado, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de nombramiento, así como de presentar los documentos necesarios para ello.

A la instancia se adjuntará curriculum acompañado de las calificaciones académicas universitarias de los aspirantes,

recibo acreditativo de haber abonado en la Secretaría de las Cortes la suma de 2.000 ptas., en calidad de derechos de examen.

Las instancias deberán presentarse dentro de los 20 días naturales siguientes al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

Tercera. — Dentro de los 10 días siguientes al término del plazo fijado para la presentación de instancias, el Letrado Mayor ordenará la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de los nombres de los aspirantes admitidos y excluidos, y concederá a éstos un plazo de 15 días para subsanación de defectos e impugnación, en su caso, de su exclusión provisional. Concluido este plazo, la Presidencia resolverá y hará pública, en la forma antes fijada, la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Cuarta. — La oposición habrá de iniciarse no antes de los cuatro meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, en la fecha que señale la Presidencia del Tribunal y que se hará pública en el Boletín Oficial de Aragón, con una antelación no inferior a treinta días.

Previamente, el Tribunal calificador procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios de la oposición. El sorteo tendrá lugar en el local, día y hora que señale al efecto el Tribunal calificador, anunciándose con antelación suficiente en el Boletín Oficial de Aragón.

Realizado el sorteo, se publicará del mismo modo la relación de opositores por el orden obtenido en aquél y se señalará el día para el comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Quinta. — La oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

1.º) Marcar los signos de puntuación y corregir la ortografía y la sintaxis (sin variar sustancialmente ni el sentido ni la forma de la intervención) de un texto del Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, que se presentará sobre papel, sin ningún tipo de puntuación. Los opositores dispondrán de la grabación magnetofónica del texto transcrito, para su verificación, en un dictáfono provisto de mando a pedal y auriculares.

2.º) Corrección tipográfica de una prueba del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, que se presentará sobre papel, debiéndose corregir tanto los errores ortográficos, gramaticales o de puntuación, como los de tipo o cuerpo de letra utilizados, y su disposición (textos centrados, en negrita, etc.).

Para la calificación de estos dos primeros ejercicios se tendrá en cuenta tanto la perfección de las correcciones realizadas como el tiempo invertido en las mismas.

3.º) Transcripción mecanográfica de la grabación magnetofónica de un fragmento de una sesión parlamentaria, mediante dictáfono provisto de pedal y auriculares. La duración de esta prueba será de treinta minutos, valorándose al corregir tanto la cantidad de texto transcrito como la exactitud de la transcripción y la ausencia de errores. Los opositores deberán presentarse provistos de máquinas de escribir mecánicas.

4.º) Desarrollo por escrito de uno de los temas que figuran en el anexo, durante un tiempo máximo de una hora.

Sexta. — Los tres primeros ejercicios obligatorios de la oposición serán eliminatorios, quedando eliminados en cada uno de ellos aquellos opositores que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación total posible asignada, que es la siguiente:

Primer ejercicio: quince puntos.

Segundo ejercicio: diez puntos.

Tercer ejercicio: cinco puntos.

Cuarto ejercicio: diez puntos.

Al término de cada ejercicio se hará pública, en el tablón de anuncios, la lista de opositores aprobados con las calificaciones obtenidas. Al propio tiempo se señalará la fecha para el inicio del ejercicio siguiente.

Séptima. — Será pública la lectura del cuarto ejercicio obligatorio.

Los escritos redactados por los opositores al realizar los ejercicios obligatorios se introducirán, al término de cada uno de ellos, en un sobre cuya solapa firmarán el opositor y el Secretario del Tribunal calificador. Los sobres quedarán bajo la custodia del Presidente del mismo.

Cuando corresponda su turno en el acto de lectura, el opositor abrirá ante el Tribunal calificador los sobres firmados por él y procederá a la lectura de los escritos redactados que entregará después a dicho Tribunal.

Octava. — Concluida la oposición, el Tribunal calificador hará pública la lista de los aprobados por el orden de la puntuación total obtenida y elevará a la Mesa de las Cortes propuesta para las dos plazas a cubrir, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios escritos y las Actas de las sesiones del Tribunal. El mismo podrá acordar la no provisión de las plazas, si lo juzgare necesario, habida cuenta del resultado de los ejercicios.

Novena. — Los candidatos que resulten admitidos serán asignados a un puesto de trabajo de las Cortes de Aragón, con las obligaciones de horario y asistencia que resulten de la naturaleza del puesto que haya de desempeñar, quedando sometido al régimen jurídico que se establezca para el personal al servicio de las mismas.

Décima. — Se considerará como período de prácticas los tres primeros meses, a contar desde la fecha de su incorporación al servicio de las Cortes. Transcurido ese plazo, la Mesa de las Cortes, previo informe del Letrado Mayor, elevará a definitivos los nombramientos efectuados.

Zaragoza, 5 de mayo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ANEXO

PROGRAMA

1.- La Constitución Española de 1978. Características e instituciones más importantes. Derechos y libertades fundamentales.

2.- El sistema de autonomías en la Constitución española. Vías de acceso y techos competenciales.

3.- Aragón y su proceso autonómico. El Estatuto de Aragón. Precedentes y situación actual.

4.- Las Cortes de Aragón. Naturaleza y funciones.

5.- La Diputación General de Aragón. Su Presidente y funciones. El Justicia de Aragón.

6.- Composición de las Cortes de Aragón. Derechos y prerrogativas de los diputados. Acceso y pérdida de la condición de diputado. Incompatibilidades.

7.- La organización de las Cortes de Aragón. La Presidencia. La Mesa. Los Grupos Parlamentarios. La Junta de Portavoces.

8.- Funcionamiento de la Cámara. Las sesiones parlamentarias. Las Comisiones, tipos, composición y funciones.

9.- El procedimiento legislativo. Iniciativa, tramitación y aprobación de las leyes.

10.- La función de impulso y control del Ejecutivo. Significación, mecanismos y consecuencias de esta función.

11.- Los servicios técnicos y administrativos de las Cortes de Aragón. Normas aplicables al personal al servicio de la Cámara. Sus deberes y derechos.

12.- La formación del Reino de Aragón.

13.- Aragón hasta los Decretos de Nueva Planta.

14.- Historia del Aragón contemporáneo.

15.- Cultura aragonesa: Escritores y obras representativas de la literatura de Aragón.

16.- Cultura aragonesa: Pintores aragoneses y sus obras más representativas.

17.- Geografía física: sistemas orográficos e hidrográficos aragoneses.

18.- Geografía humana: la población aragonesa y su distribución territorial.

19.- Geografía económica: los rasgos más sobresalientes del sistema económico aragonés.

MODELO DE INSTANCIA A PRESENTAR

....., nacido el día de de 19, vecino de número , piso , puerta , teléfono , que tiene el D.N.I. número

DECLARA

Que reúne todas y cada una de las condiciones requeridas por la base segunda de la oposición convocada en el Boletín Oficial de Aragón para proveer una plaza de Corrector de publicaciones de las Cortes de Aragón, de las cuales acreditará documentalmente de acuerdo con el apartado b) de la mencionada base segunda.

Y, por lo tanto,

SOLICITA:

Ser admitido en dichas pruebas.

..... de de 1987

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE ARAGON
ZARAGOZA

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 5 de mayo de 1987, por el que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos entre funcionarios al servicio de las Cortes de Aragón para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración parlamentaria.

Vistas las solicitudes presentadas al concurso de méritos entre funcionarios al servicio de las Cortes de Aragón para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Adminis-

tración parlamentaria, convocado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 14 de abril de 1987 (Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 188, de 18 de abril), y comprobado que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, la Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1987, ha acordado adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios que se relacionan en el Anexo del presente Acuerdo.

Zaragoza, 5 de mayo de 1987.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Denominación	Nivel	Nombre del funcionario
Jefe del Servicio de Gobierno Interior	28	D. Tomás Solans Gistau
Técnico adjunto al Jefe de Servicio de Gobierno Interior	24	D. Fernando Gurrea Casamayor
Jefe del Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación	26	D. ^a M. ^a Teresa Pelegrín Colomo

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes

Relación de documentos que han tenido entrada en las Cortes de Aragón, durante el mes de abril de 1987.

Reg. Ent. núm.	Fecha	CONCEPTO
1388	1-4	Escrito presentado por el Portavoz del G.P. Socialista, comunicando que D. Pedro González Domínguez sustituye a D. Antonio Piazuelo Plou en la Comisión para el estudio de la ubicación de un centro del INEF en Aragón.
1398	3-4	Proposición no de Ley, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad, sobre la urgente realización del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro.
1399	6-4	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a la Pregunta núm. 1187, formulada por el
1403	8-4	Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre las obras del Hospital Materno Infantil y la construcción de centros de salud en esta Comunidad Autónoma.
1404	8-4	Escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular, designando como suplentes en la Diputación Permanente a los Sres. Bueso Zaera y García Gil.
1414	20-4	Escrito del Diputado del G.P. Popular Sr. García Gil, por el que solicita que la Interpelación sobre la «Ley de ingeniería sanitaria», sea tramitada como pregunta. Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a la Pregunta núm. 25/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Mur Bernad, sobre reforma psiquiátrica.